

Normativa de aplicación

Mediante el **Real Decreto** publicado el **6 de Mayo de 1859**, se crea una comisión encargada de redactar una ley general de aprovechamiento de aguas. Esta ley será la **Ley de Aguas de 1866**, que en su capítulo XIV trata de la policía de aguas, correspondiendo a la Administración Civil Local “cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, así como vigilar sobre las privadas”.

- **Ley General de Aguas de 1879.** En el capítulo XII mantiene la policía de aguas a “cargo de la Administración, y la ejercerá el Ministro de Fomento, dictando las disposiciones necesarias para el buen uso y aprovechamiento”. Así mismo, esta ley hace distinción entre las aguas de dominio público y las de dominio privado, sobre las que la administración solo ejerce vigilancia.
- **Real Orden de 14 de junio de 1883.** Publica que la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas han de ser dirigidos por el Gobernador de la provincia.
- **Real Decreto de 12 de abril de 1901.** Establece un registro central de aprovechamientos de aguas en la Dirección General de Obras Públicas, registros provinciales en cada Jefatura de Provincias y registros especiales para cada corriente o tipo de aprovechamiento.
- **Real Decreto publicado el 7 de noviembre de 1903.** Las siete divisiones de Trabajos Hidráulicos creadas por Real Decreto de 11 de mayo de 1900, serán las encargadas de la policía de aguas, además de “tramitar los expedientes de concesión y los incidentes que con motivo de ellas se originen”.
- **Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.** Establece nuevas normas para el aprovechamiento de aguas públicas, por las cuales el Gobernador debe informar a las Divisiones Hidráulicas, que se encargarán de la vigilancia y posteriores informes.
- **Decreto de 14 de Noviembre de 1958.** Por el cual comienza a constituirse la Comisaría de Aguas tal y como la conocemos hoy. Aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, delegando a las Confederaciones Hidrográficas y demás Servicios Hidráulicos el correcto cumplimiento.
- **Decreto 1740/1959 de 8 de octubre.** Con su publicación se establece que las Comisarías de Aguas pasaran a formar parte de las Confederaciones Hidrográficas.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.** Actualmente regula las zonas de dominio público hidráulico, de policía y servidumbre.

